



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 044

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00032 00	NORMA R. OTALVARO S.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	27/04/2023 ACCEDE ENVIAR ENLAC.	PPAL
EJEC. X OBLIG DE HACER	2022 00067 00	LILIA CARDONA H.	GUILLERMO CORRALES M Y OTRA	27/04/2023 ORDENA ENVIAR EXP DIG	PPAL

FIJADO VIERNES (28) DE ABRIL DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonsón@cendaj.ramajudicial.gov.co

JUEVES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Norma Rosmary Otálvaro Suárez (Cédula 43.459.140)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00032-00
DECISIÓN : Accede a enviar enlace.

En atención a la petición que hace el Abogado del demandado y como quiera que menciona estar buscando acercamientos con la aquí demandante y con los de otros procesos que de alguna manera tienen interés en las resultas por perseguir remanentes, envíese la totalidad del expediente digital para que pueda revisar el asunto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 044
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m. el 28 de Abril de 2023

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
 Sonsón – Antioquia
 Calle 7 No. 5-31
 Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

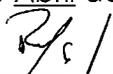
PROCESO : Ejecutivo por Obligación de Hacer
 DEMANDANTE : Lilia Cardona Henao (Cédula 43.456.181)
 DEMANDADOS : Guillermo Corrales Montoya (Cédula 70.722.975) y
 Luz Marina Corrales Montoya (22.103.166)
 RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00067-00
 DECISIÓN : Ordena enviar Expediente digital

✓

En atención a la petición que hace el Juzgado Promiscuo de Familia de este Circuito, con respecto al envío de piezas procesales del asunto de la referencia para que obre como material probatorio en proceso de Distracción de Bienes de la Sociedad Patrimonial y Conyugal, con Radicado: 0575631840012023-0004-00, a instancia de LILIA CARDONA HENAO contra GUILLERMO CORRALES MONTOYA, se informa que se profirió fallo decidiendo las excepciones en primera instancia y se concedió alzada en efecto devolutivo; para los fines probatorios, se autoriza el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE:


 OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
 JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICADO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>044</u> fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el <u>28</u> de <u>Abril</u> de <u>2023</u></p> <p style="text-align: center;"> SECRETARIA</p>
--